

ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (10.600.000€) A LA CONVOCATORIA APROBADA POR ORDEN 757/2024, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, (BOC N.º 251, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2024) POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR DE EMPRESAS TURÍSTICAS UBICADAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 14, INVERSIÓN 4, SUBMEDIDA 2, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU».

Examinado el expediente para aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de eficiencia energética y economía circular de establecimientos que realicen su actividad en el ámbito turístico y ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea,

Y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 31 de marzo de 2022, la Secretaría de Estado de Turismo dicta Resolución, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, sobre reparto territorial de crédito correspondiente al presupuesto de 2022, de la Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 83, de 07.04.2022). Dicho acuerdo fue modificado posteriormente por Acuerdo de 21 septiembre 2022, en lo relativo a la ampliación del plazo de convocatorias autonómicas, publicado en el (BOE de 30 septiembre 2022); y por Acuerdo de 14 diciembre 2022, de corrección de errores, publicado en el (BOE de 14 diciembre 2022).

II.- Con fecha 5 de enero de 2024, se dicta Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, la cual amplía el reparto territorial de crédito, con cargo al presupuesto de 2023, previsto en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022; destinado a la Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, alcanzando así un importe total de 119,6 millones de euros, en el marco del Componente 14, Inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 20, de fecha 23/01/2024)

III.- En el citado acuerdo de la Conferencia Sectorial de 29 de diciembre de 2023 se prevén modificaciones que afectan al Componente 14, Inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia que suponen una ampliación del reparto territorial de los créditos con cargo al ejercicio 2023 y a las actuaciones financiables que pueden ser objeto de la subvención de referencia. Así mismo, introduce modificaciones en la redacción de los hitos y objetivos CID del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y sus grados de ejecución.

IV.- La Comunidad Autónoma de Canarias deberá contribuir al cumplimiento de los hitos y objetivos asignados a la tipología de inversión de este Acuerdo, contemplada en el Componente 14 del Plan y en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) de 13 de julio de 2021, modificado por el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR, en la parte proporcional a los fondos asignados.

De este modo, para el cumplimiento del objetivo CID 227, incluido para esta Inversión 4 del Componente 14, establecido para el segundo trimestre del año 2025, al menos 331 beneficiarios de establecimientos u otras actividades económicas vinculadas al sector turístico de Canarias, deberán haber completado proyectos para mejorar la eficiencia energética. Por otro lado, como mecanismo de verificación se prevé elaborar un documento resumen e informe que justifique debidamente cómo se cumplió el objetivo CID.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A

Fecha: 12/06/2025 - 15:11:49

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 351 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 12/06/2025 15:17:59

Fecha: 12/06/2025 - 15:17:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000Y172sdC0wRHxKeUG0rdZHw==



El presente documento ha sido descargado el 12/06/2025 - 15:18:14

V.- Con fecha 3 de octubre de 2022, se dicta la Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio que aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2020-2022, aprobado inicialmente por la Orden 59/2020, de 9 de marzo de 2020. Dentro del citado Plan Estratégico de Subvenciones se recoge la Línea de Subvención 16.70.432H PILA 227G0194 denominada "Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular" cuyo objetivo es reformar edificios existentes destinados a alojamiento turístico, que favorezcan la reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono, mediante el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables.

Posteriormente, con fecha 14 de noviembre de 2023, se aprueba por Orden Departamental n.º 141/2023, el "Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo y Empleo para los ejercicios 2023-2025" (BOC n.º 233 de 27.11.2023). Dicho Plan Estratégico de Subvenciones fue el resultado de fusión de los Planes Estratégicos de Subvenciones de la extinta Consejería de Turismo, Industria y Comercio para los ejercicios 2023-2025 y de la extinta Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo para 2023-2025.

La Disposición Adicional primera de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación, denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, Ley 4/2021) dispone que el Instrumento de Planificación Estratégica (IPE) a que se refiere en su artículo 9, tiene la consideración de Plan Estratégico de Subvenciones. Con fecha 29 de diciembre de 2021, la Comisión de Planificación y Gobernanza de los Fondos «Next Generation EU» aprueba el Instrumento de Planificación Estratégica (IPE) de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, para la gestión de los fondos referenciados. Este IPE tiene las características previstas en el artículo 9 de la Ley 4/2021.

VI.- Con fecha de 2 de diciembre de 2022, se aprueba por Orden Departamental n.º 450/2022 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para financiar proyectos de eficiencia energética y economía circular de establecimientos que realicen la actividad de alojamiento turístico en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al Componente 14, Inversión 4, Submedida 2, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea «Next Generation EU».

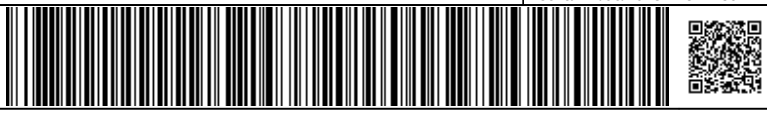
De conformidad con la base novena, la dotación económica para estas subvenciones es de quince millones novecientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y cinco euros (15.938.265,00) con cargo al crédito consignado en el presupuesto de gasto de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, con cargo a la Sección 1670, Programa 432H, Capítulo 7700200 P.I. 227G0194, Fondo 70M1603.

VII.- Con fecha 29 de noviembre de 2024 se dicta la Orden n.º 757/2024 de la Consejería de Turismo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2024, de subvenciones para financiar proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al Componente 14, Inversión 4, Submedida 2, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea «Next Generation EU».

De conformidad con la base segunda, la dotación económica para estas subvenciones es de once millones doscientas trece mil treinta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (11.213.037,85 euros), con cargo al crédito consignado en el presupuesto de gastos de la Consejería de Turismo y Empleo para los ejercicios 2024 y 2025 en la aplicación presupuestaria 1670 432H 7700200 P.I. 227G0194 Fondo 70M1603, C.14.1.4. Apoyo Eficiencia Energética Establecimientos Alojativos.

VIII.- Con fecha 24 de octubre de 2024, se publica la Orden de 15 de octubre de 2024, por la que se aprueba la modificación del "Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para los ejercicios 2023-2025", que acumula en el proyecto 227G0194, "Apoyo Eficiencia Energética establecimientos alojativos" una cuantía de veintisiete millones ciento cincuenta y un mil trescientos dos con ochenta y cinco céntimos (27.151.302,85 €).

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 12/06/2025 - 15:11:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 351 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 12/06/2025 15:17:59	Fecha: 12/06/2025 - 15:17:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Y172sdC0wRHxKeUG0rdZHw==	
El presente documento ha sido descargado el 12/06/2025 - 15:18:14	

IX.- El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, dispone que *“de acuerdo con el artículo 44.b) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a efectos de lo dispuesto en la regla sexta del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de la cantidad que corresponda transferir a cada Comunidad no se descontarán los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al término de cada ejercicio para esos créditos, que estén en poder de las mismas, que seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos”*.

X.- Con fecha 24 de enero de 2025, se dicta la Orden n.º 30/2025 de la Consejería de Turismo y Empleo, por la que se modifica la Orden n.º 757/2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, (BOC n.º 251, de 18 de diciembre de 2024), por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, para el ejercicio 2024, de subvenciones para financiar proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al Componente 14, Inversión 4, submedida 2, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea «Next Generation EU», por la que se amplió el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de abril 2025.

Posteriormente, con fecha 29 de abril de 2025, se dicta la Orden n.º 216 de la Consejería de Turismo y Empleo, por la que se modifica la Orden 757/2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, por la que se amplió el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de junio 2025.

XI.- Con fecha de 6 de marzo de 2025, se publica la Orden n.º 89, de 24 de febrero de 2025, por la que se modifican las Órdenes de 29 de noviembre de 2024 y de 24 de enero de 2025, relativas a las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para financiar proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al Componente 14, Inversión 4, Submedida 2, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea «Next Generation EU» por la que se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones hasta 1 de marzo de 2026, así como el plazo de justificación de la subvención concedida que se realizará mediante la acreditación de la ejecución de las actuaciones y de las condiciones establecidas antes del 1 de abril de 2026.

XII.- A fecha actual, ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes de la Orden Departamental n.º 450/2022 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio. Examinadas todas las solicitudes de la citada convocatoria, la cuantía concedida a los beneficiarios asciende a tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento dieciocho euros con setenta y cinco céntimos (3.434.118,75 €), por lo tanto, existe un saldo disponible de doce millones quinientos cuatro mil ciento cuarenta y seis euros con veinticinco céntimos (12.504.146,25 €).

XIII.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas del incremento del importe total máximo a conceder en las subvenciones objeto de convocatoria en el vigente presupuesto de gasto de la Consejería de Turismo y Empleo, en la citada aplicación presupuestaria 1670 432H 7700200 P.I. 227G0194 Fondo 70M1603, C.14.I.4. Apoyo Eficiencia Energética Establecimientos Alojativos.

XIV.- Con fecha 29 de abril 2025, se emite informe propuesta de borrador de la Orden, firmado por el Secretario General Técnico.

XV.- Con fecha 5 de mayo de 2025, la Dirección General de Asuntos Europeos emitió informe favorable, en cumplimiento del artículo 9.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y del artículo 43.2 de la Ley 4/2021.

XVI.- Con fecha 11 de junio de 2025, la Intervención General emite informe favorable, de fiscalización previa, en cumplimiento del artículo 43.2 de la Ley 4/2021, en concordancia con el artículo 9.1 del Decreto 36/2009, y conforme dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2021.

A estos antecedentes, le son de aplicación los siguientes:

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 12/06/2025 - 15:11:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 351 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 12/06/2025 15:17:59	Fecha: 12/06/2025 - 15:17:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Y172sdC0wRHxKeUG0rdZHw==	
El presente documento ha sido descargado el 12/06/2025 - 15:18:14	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante, Plan de Recuperación) prevé inversiones dentro de su componente 14 («Plan de modernización y competitividad del sector turístico») para la financiación de proyectos de «eficiencia energética y economía circular en empresas» turísticas (Inversión 4, submedida 2), con cargo a los presupuestos generales del Estado de 2021- 2023. El objetivo CID 227 del Plan de Recuperación prevé que, a mediados de 2025, se hayan financiado 3.400 proyectos de esta índole, cuya financiación provendría de las dotaciones del Plan de Recuperación y abre la posibilidad de que puedan destinarse más recursos adicionales del presupuesto nacional.

Segundo. El mencionado Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 marzo 2022 (BOE n.º 83, de 7 abril de 2022) estableció las condiciones de reparto territorial y marco común de las convocatorias de ayudas para financiar proyectos de eficiencia energética de alojamientos turísticos. Dicho acuerdo fue modificado posteriormente por Acuerdo de 21 septiembre 2022.

Tercero. Tomando como referencia los criterios de reparto contenidos en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 marzo 2022 se determinaron los importes correspondientes a cada comunidad y ciudad autónoma a transferir con cargo al presupuesto de 2023 para esta inversión. Además, se amplió la tipología de proyectos financiables, a fin de facilitar la distribución de fondos en cada territorio de acuerdo a las necesidades específicas de los diferentes subsectores turísticos.

Se prevé que la Comunidad Autónoma de Canarias deberá contribuir al cumplimiento de los hitos y objetivos asignados a la tipología de inversión de este Acuerdo, contemplada en el Componente 14 del Plan y en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) de 13 de julio de 2021 modificado por el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR, en la parte proporcional a los fondos asignados.

De este modo, para el cumplimiento del objetivo CID 227, incluido para esta inversión 4 del Componente 14, establecido para el segundo trimestre del año 2025, al menos 331 beneficiarios de establecimientos u otras actividades económicas vinculadas al sector turístico de Canarias, deberán haber completado proyectos para mejorar la eficiencia energética. Por otro lado, como mecanismo de verificación se prevé elaborar un documento resumen e informe que justifique debidamente cómo se cumplió el objetivo CID.

Cuarto. En el caso de convocatorias de subvenciones que se tramiten con cargo a los fondos del instrumento europeo de recuperación «Next Generation EU» se podrá incrementar, siempre que exista crédito disponible, la cuantía total máxima o estimada de las mismas, sin sujeción a las reglas que prevé el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009 en relación con los artículos 5 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo aprobado por el Decreto 37/2024, de 4 de marzo, siendo competencia de la Consejera de Turismo y Empleo, aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, acordar la convocatoria de las mismas, dictar las correspondientes resoluciones de concesión, tanto en procedimientos de concurrencia como en los de concesión directa.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2025, en su apartado Primero, 2, letra f), por el que se establece que se encuentran sometidas a fiscalización, entre otras actuaciones, las siguientes: “f) *Convocatorias de subvenciones, que serán objeto de fiscalización previa, cualquiera que sea la procedencia de su financiación, únicamente cuando su importe supere la cantidad de 3.000.000 de euros, así como sus modificaciones, cuando estas últimas conlleven una variación superior al 20% sobre el gasto de la convocatoria inicial o a 3.000.000 de euros, supere o no el porcentaje anterior.*” Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 27.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, el expediente está sujeto fiscalización previa plena.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 12/06/2025 - 15:11:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 351 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 12/06/2025 15:17:59	Fecha: 12/06/2025 - 15:17:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Y172sdC0wRHxKeUG0rdZHw==	
El presente documento ha sido descargado el 12/06/2025 - 15:18:14	

Por todo lo que antecede,

RESUELVO

Primero. En aras de garantizar el cumplimiento de los hitos y objetivos asignados a la tipología de inversión de este Acuerdo, contemplada en el Componente 14 del Plan y en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) de 13 de julio de 2021 modificado por el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR, en la parte proporcional a los fondos asignados, se aprueba el incremento de la dotación de la convocatoria de subvenciones, de la Orden n.º 757/2024 de la Consejería de Turismo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2024, de subvenciones para financiar proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al Componente 14, Inversión 4, Submedida 2, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea «Next Generation EU» en DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (10.600.000€).

Segundo. Aprobar el gasto por importe de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS € (10.600.000€) con cargo al crédito consignado en el presupuesto de gastos de la Consejería de Turismo y Empleo para el ejercicio 2025, en la aplicación 1670 432H 7700200 P.I. 227G0194 Fondo 70M1603, C.14.I.4. Apoyo Eficiencia Energética Establecimientos Alojativos, destinado a financiar las subvenciones convocadas en el marco de las bases reguladoras a las que se refiere la mencionada Orden de Orden n.º 757/2024 de la Consejería de Turismo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2024, de subvenciones para financiar proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al Componente 14, Inversión 4, Submedida 2, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea «Next Generation EU» cuya cuantía total ascendería a VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL, TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (21.813.037,85 €).

Tercero.- Con independencia de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia, la presente Orden producirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

El contenido dispositivo de la Orden n.º 757/2024 -no afectado por las modificaciones a que se refieren los resolvos anteriores- se mantiene inalterable, resultando de plena aplicación.

Contra la Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

La Consejera de Turismo y Empleo

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 12/06/2025 - 15:11:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 351 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 12/06/2025 15:17:59	Fecha: 12/06/2025 - 15:17:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente : RP001-000Y172sdC0wRHxKeUG0rdZHw==	
El presente documento ha sido descargado el 12/06/2025 - 15:18:14	